



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE LOS ALUMNOS/AS TRABAJADORES DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE “ACTUACIONES EN EL CENTRO DOTACIONAL INTEGRADO DE VILLAMALEA”

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.-La presente convocatoria tiene por objeto la contratación laboral temporal de los alumnos/as para el Programa de recualificación y reciclaje profesional regulado en la Orden 163/2018 de 12 de noviembre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo “Actuaciones en el centro dotacional integrado de Villamalea” del Ayuntamiento de Villamalea, (Albacete), con la finalidad de ejecutar el proyecto aprobado a este Ayuntamiento por la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Albacete, con la especialidad de “Operaciones Auxiliares de Revestimientos Continuos en Construcción” (RD 615/2013 de 2 de agosto) **Certificado de Profesionalidad Nivel 1.**

1.2.- La contratación laboral temporal que se pretende para el proyecto o programa de recualificación profesional corresponde al siguiente personal:

(8 alumnos/as trabajadores) para la ESPECIALIDAD DE “OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCION”

En base al artículo 22 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se reserva la facultad de destinar hasta un 20% del total de las plazas del alumnado para aquellos candidatos y candidatas que procedan de procesos de orientación o cualificación profesional, pertenezcan a colectivos específicos o por cualquier otra circunstancia que justifique su incorporación al programa.

En el caso de que algún colectivo preferente, supere un 20% de las plazas ofertadas, se baremarán en función de los criterios determinados por la Comisión de selección y, serán seleccionados/as para participar en el mismo, por el cupo de reserva, aquellos/as que hayan obtenido mayor puntuación hasta cubrir dicho porcentaje. Los/as no seleccionados en el porcentaje de reserva compiten con el resto de candidatos/as en función a la puntuación obtenida.

Si no se completase el 20% de reserva porque no se presentan candidatos/as, las plazas se cubrirán con el resto de aspirantes.

1.3.- Todas las plazas citadas anteriormente (8 alumnos/as en total) se contratarán, hasta la finalización del proyecto (6 meses, como máximo), con un contrato de trabajo para la formación y aprendizaje, con unas retribuciones de 1050,00 € brutos mensuales (RD 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el SMI para el 2019).

1.4.-De conformidad con el artículo 22.2 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre de 2018, de la Consejería de Economía y Empleo, la presente convocatoria se destina preferentemente a **personas desempleadas mayores de 45 años, con responsabilidades familiares y procedentes del sector de la construcción y afines.**

1.5.-El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: “En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema

P1

Plaza de la Iglesia-02270 VILLAMALEA (Albacete)
Tfno.: 967 483001- Fax: 967 483866- E mail: villamalea@dipualba.es



**Bases Selección alumnos-trabajadores Programa Re cualificación y Reciclaje -
AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA - Cod.919772 - 08/03/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
Mf011tuMzmSSw3X9E
zT0m7grL6e5+OaW
nTGoTfm4Yw=

Código seguro de verificación: P94QD9-LR9JUJXL

Pág. 1 de 10



de oposición de forma especial en el Ayuntamiento de Villamalea, en los términos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral deben procurar la máxima agilidad en su selección". Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar, ya que en la selección de los alumnos se tiene que valorar los anteriores criterios establecidos reglamentariamente.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1.- Los aspirantes que deseen participar en la selección deberán manifestar en su solicitud que reúnen (referidos al último día de presentación de instancias) los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.
También podrán participar en el proceso selectivo, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España que posean permiso de trabajo en vigor y en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- b) No padecer enfermedad ni discapacidad física que impida el normal desarrollo de las funciones para el desempeño de las actividades del proyecto.
- c) Tener cumplidos 25 años o más en la fecha de su incorporación al programa.
- d) La persona solicitante debe poseer capacidad de expresión oral y escrita en lengua castellana (saber leer y escribir) para aquellos Certificados de Profesionalidad de Nivel I.
- e) Estar en situación de desempleo e inscrito/a como demandante de empleo en la Oficina de Empleo y Emprendedores de Castilla-La Mancha (Casas Ibáñez). Entendiéndose como situación de desempleo a los demandantes de empleo no ocupados y que estén disponibles para el empleo (no reúnen el requisito los inscritos como mejora de empleo).
- f) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje.
- g) Carecer de titulación, competencia o cualificación profesional relacionada con el puesto.

2.2.- Los expresados requisitos de participación deberán poseerse al día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio del proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante.

2.3. De conformidad con el artículo 22.2 de la Orden 163/2018 de 12 de noviembre de 2018, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de entre los colectivos prioritarios para participar en el programa, la presente convocatoria se destina preferentemente a:

Personas desempleadas mayores de 45 años, con responsabilidades familiares y procedentes del sector de la construcción y afines.

P2

Plaza de la Iglesia-02270 VILLAMALEA (Albacete)
Tfno.: 967 483001- Fax: 967 483866- E mail: villamalea@dipualba.es



**Bases Selección alumnos-trabajadores Programa Re cualificación y Reciclaje -
AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA - Cod.919772 - 08/03/2019**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P94QD9-LR9JUJXL

Hash SHA256:
Mf011tuMzmSSw3X9E
zT0m7grL6e5+OaW
nTGoTfm4Yw=

Pág. 2 de 10



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

2.4. De conformidad con el artículo 22.4 de la Orden 163/2018 de 12 de noviembre de 2018, De la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en las oficinas de empleo en el momento de gestionarse la oferta por la oficina de empleo, aunque si deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación (según modelo adjunto en el Anexo I) y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro General de Entrada, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar los siguientes documentos:

1. **Modelo de instancia del anexo I debidamente cumplimentado.**
2. Fotocopia del D.N.I o equivalente a efectos de esta convocatoria.
3. Fotocopia de la tarjeta de inscripción en el SEPE.
4. Fotocopia de la tarjeta médica del SESCAM.
5. Certificado de periodos de inscripción como desempleado. Oficina de empleo de Casas Ibáñez.
6. Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social.
7. Fotocopia del Libro de familia donde aparezcan padres e hijos.
8. Fotocopia de la última Renta realizada de la unidad familiar (2018), en el caso de no haberla realizado será necesario solicitar en la Agencia Tributaria el Certificado tributario de IRPF 2018 o también llamado Certificado de renta, mas información en <http://www.adminfacil.es/tag/justificante-de-ingresos/>
9. Autorización para solicitar documentación al SEPE y cesión de datos.
10. Certificado de discapacidad en grado igual o superior al 33% y certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar a emitir por la entidad competente.
11. Certificado de convivencia con fecha de antigüedad en la inscripción en el padrón municipal del solicitante y en el que figure el número de miembros de la unidad familiar.
12. Certificado de la seguridad social de si se percibe o no algún tipo de pensiones.
13. Declaración responsable de no percibir ingresos procedentes de pensiones o ayudas extraordinarias (Programa PREPARA, RAI...)
14. Certificado(s) de Empresa o Contratos de trabajo acreditativo(s) de la experiencia laboral en puestos relacionados con oficios de la construcción.
15. En caso de pertenecer al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, deberán presentar fotocopia compulsada de la sentencia condenatoria o resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, mujeres víctimas violencia de género, o en su caso, certificación de los Servicios Sociales de la Administración competente.

P3

Plaza de la Iglesia-02270 VILLAMALEA (Albacete)
Tfno.: 967 483001- Fax: 967 483866- E mail: villamalea@dipualba.es



**Bases Selección alumnos-trabajadores Programa Re cualificación y Reciclaje -
AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA - Cod.919772 - 08/03/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P94QD9-LR9JUJXL

Hash SHA256:
Mf011tuMzmSSw3X9E
zT0m7grL6e5+OaW
nTGoTfm4Yw=

Pág. 3 de 10



Toda circunstancia que pueda afectar a la validez de los expedientes de baremación deberá acreditarse documentalmente. En caso contrario, la Comisión no podrá evaluar circunstancias no acreditadas debidamente.

No se valorarán aquéllos requisitos o méritos que, a juicio de la Comisión, no estén debidamente acreditados.

Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida no serán valoradas por la Comisión, procediéndose a su exclusión. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados nuevos documentos.

La falsedad documental será causa de exclusión del proceso y de participar en el proyecto.

QUINTA. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas (el listado se exhibirá en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villamalea (www.villamalea.es, –tablón de anuncios-).

En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión, la forma de subsanación y el plazo para subsanarlo.

Se establece un plazo de **3 días hábiles** para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Villamalea o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resueltas las posibles reclamaciones se publicará la relación definitiva de personas admitidas, fijando el lugar, el día y la hora para la realización de la entrevista personal.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador será la Comisión de Selección constituida al efecto, y se podrá contar con el apoyo y asesoramiento de técnicos de la Consejería de Empleo.

Así mismo se podrá disponer la incorporación de asesores o asesoras especialistas en aquellas pruebas en las que se estime necesario.

El Tribunal Calificador requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y Secretaría o, en su caso de quienes les sustituyan, y al menos la mitad de sus miembros.

Presidente: D. Juan Descalzo Anguix Suplente: Juana Tarancón Huerta.

Secretario/a: D. Luis Navalón García. Suplente : Ana Elvira Jiménez López.

Vocales: Titular: D.José Ángel Palazón Mascuñán.

Titular: D.Esperanza Gómez Claramunt.

Titular: D.Jorge Blázquez García.

Suplentes de vocales:

D. Rodrigo Campos Ortiz.

Dña.Asunción García Martínez..

Personal de Apoyo :

Dña.Matilde Gómez García.(Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Villamalea.

D.Miguel Jiménez Segura. Técnico Orientación Laboral de la Oficina de Empleo de Casas Ibáñez.

P4

Plaza de la Iglesia-02270 VILLAMALEA (Albacete)
Tfno.: 967 483001- Fax: 967 483866- E mail: villamalea@dipualba.es



**Bases Selección alumnos-trabajadores Programa Re cualificación y Reciclaje -
AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA - Cod.919772 - 08/03/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P94QD9-LR9JUJXL

Pág. 4 de 10

Hash SHA256:
Mf011tuMzmSSw3X9E
zT0m7grL6e5+OaW
nTGoTfm4Yw=



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

SÉPTIMA. BAREMACIÓN MÉRITOS Y ENTREVISTA.

La Comisión de Selección baremará los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios fijados en el anexo II de esta convocatoria.

Una vez baremados todos los criterios de selección de los candidatos, la Comisión de selección elaborará la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas según el baremo establecido, que se publicará en el tablón de anuncios.

A los (20) candidatos que hayan obtenido mayor puntuación se les realizará una entrevista personal, el día señalado, en la que valorará las actitudes/aptitudes para el puesto al que se opta, motivación y la formación y experiencia de los candidatos.

Una vez realizadas las entrevistas, la Comisión de selección formulará la relación de aspirantes con las puntuaciones totales según el baremo establecido, y levantará Acta por duplicado.

Tendrán prioridad en el proceso de selección aquellos solicitantes que no hayan participado en programas similares, de formación y empleo, en años anteriores, salvo que no existieran alumnos suficientes para cubrir las plazas existentes para el desarrollo del Taller de Empleo.

A igual puntuación entre los candidatos/as, será seleccionado el de mayor edad, si persiste el empate, será seleccionado el de mayor antigüedad de inscripción y permanencia en la Oficina de Empleo y Emprendedores.

En el caso de que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

Si alguno de los aspirantes propuestos no firmara el contrato correspondiente, se nombrará al siguiente en orden de puntuación.

Se formará una bolsa de trabajo para posibles sustituciones con todos los aspirantes que hayan superado el concurso y no hayan quedado en los primeros puestos.

OCTAVO. INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Una vez publicadas las actas en la sede electrónica de la Entidad Promotora, se dispondrá de un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 4, de la Orden la Orden de 15 de noviembre del 2.012, modificada por la Orden de 25/11/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán resueltas por la Comisión de Selección, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

P5

Plaza de la Iglesia-02270 VILLAMALEA (Albacete)
Tfno.: 967 483001- Fax: 967 483866- E mail: villamalea@dipualba.es



**Bases Selección alumnos-trabajadores Programa Re cualificación y Reciclaje -
AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA - Cod.919772 - 08/03/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P94QD9-LR9JUJXL

Pág. 5 de 10

Hash SHA256:
Mf011tuMzmSSw3X9E
zTOm7grL6e5+OaW
nTGoTfm4Yw=



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia o sede electrónica de la entidad convocante (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo.

En ambos casos, el recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Albacete (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

Villamalea a 4 de Marzo de 2019

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. Cecilio González Blasco

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

P6

Plaza de la Iglesia-02270 VILLAMALEA (Albacete)
Tfno.: 967 483001- Fax: 967 483866- E mail: villamalea@dipualba.es



**Bases Selección alumnos-trabajadores Programa Re cualificación y Reciclaje -
AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA - Cod.919772 - 08/03/2019**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P94QD9-LR9JUJXL

Hash SHA256:
Mf011tuMzmSSw3X9E
zTOm7grL6e5+OaW
nTGoTfm4Yw=

Pág. 6 de 10



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

ANEXO I. MODELO DE INSTANCIA.

Solicitud para participar en el proceso selectivo de los alumnos/as trabajadores de programa para la recualificación y el reciclaje profesional del Certificado de Profesionalidad (Nivel 1) "Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción"

Datos Personales:

Apellidos:		Nombre:	
D.N.I.:	Tfno.:	Fecha	Nacimiento:
Domicilio:		Población:	
Inscrito en la Oficina de Empleo de:		Con fecha:	

Nivel Educativo y otra Formación:

<input type="checkbox"/>	Sin Estudios	<input type="checkbox"/>	Graduado Escolar/Grad. E.S.O.
<input type="checkbox"/>	Ciclo Grado Medio/F.P. I	<input type="checkbox"/>	Ciclo Grado Superior/ F.P. II
<input type="checkbox"/>	B.U.P. / Bachiller	<input type="checkbox"/>	Diplomado Universitario
<input type="checkbox"/>	Licenciado Universitario	<input type="checkbox"/>	

Cursos de formación realizados	Fecha finalización

Así mismo, declaro, bajo mi responsabilidad que he participado en:

PROYECTOS DE ESCUELAS TALLER , CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO O TALLERES DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL, EN LOS QUE HA PARTICIPADO entre los años 2015-2017
PROYECTO:
ESPECIALIDAD:
FECHA:

Experiencia profesional:

Puesto de trabajo	Empresa	Fechas en que trabajó

P7

Plaza de la Iglesia-02270 VILLAMALEA (Albacete)
Tfno.: 967 483001- Fax: 967 483866- E mail: villamalea@dipualba.es

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Bases Selección alumnos-trabajadores Programa Re cualificación y Reciclaje -
AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA - Cod.919772 - 08/03/2019**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P94QD9-LR9JUJXL

Hash SHA256:
Mf011tuMzmSSw3X9E
zT0m7grL6e5+OaW
nTGoTfm4Yw=

Pág. 7 de 10



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

AUTORIZO a la Consejería de Empleo y Economía a:

- Verificar mi situación laboral y correcto cumplimiento y seguimiento de su inserción laboral una vez finalizados los proyectos.

AUTORIZO al Ayuntamiento de Villamalea a:

- Solicitar al SEPE información relativa al cobro de subsidios o prestaciones.

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Consejería de empleo y Economía.

Documentación que adjunta:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Fotocopia de la tarjeta de inscripción en el SEPE.
3. Fotocopia de la tarjeta médica del SESCAM.
4. Certificado de periodos de inscripción como desempleado. Oficina de empleo de Casas Ibáñez.
5. Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social.
6. Fotocopia del Libro de familia donde aparezcan padres e hijos.
7. Fotocopia de la última Renta realizada de la unidad familiar (2018), en el caso de no haberla realizado será necesario solicitar en la Agencia Tributaria el Certificado tributario de IRPF 2018 o también llamado Certificado de renta, mas información en <http://www.adminfacil.es/tag/justificante-de-ingresos/>
8. Autorización para solicitar documentación al SEPE y cesión de datos.
9. Certificado de discapacidad y certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar a emitir por la entidad competente.
10. Certificado de convivencia con fecha de antigüedad en la inscripción en el padrón municipal del solicitante y en el que figure el número de miembros de la unidad familiar.
11. Certificado de la seguridad social de si se percibe o no algún tipo de pensiones.
12. Declaración responsable de no percibir ingresos procedentes de pensiones o ayudas extraordinarias (Programa PREPARA, RAI...)
13. Certificado(s) de Empresa o Contratos de trabajo acreditativo(s) de la experiencia laboral en puestos relacionados con oficios de la construcción.
14. Otros.....

En Villamalea, a de de 2019

Firmado: _____

ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

P8

Plaza de la Iglesia-02270 VILLAMALEA (Albacete)
Tfno.: 967 483001- Fax: 967 483866- E mail: villamalea@dipualba.es

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Bases Selección alumnos-trabajadores Programa Re cualificación y Reciclaje -
AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA - Cod.919772 - 08/03/2019**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P94QD9-LR9JUJXL

Hash SHA256:
Mf011tuMzmSSw3X9E
zT0m7grL6e5+OaW
nTGoTfm4Yw=

Pág. 8 de 10



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

**ANEXO II
BAREMACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN A REALIZAR PARA LOS
ALUMNOS PROGRAMA DE RECUALIFICACION**

La selección de Alumnos/as constará de 2 fases:

1.1. PRIMERA FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se valorará con un máximo de 10 puntos, distribuidos en los siguientes apartados:

COLECTIVOS Y SITUACIÓN SOCIOLABORAL	PUNTUACION
Experiencia demostrada sector oficios construcción +6meses	2,0 puntos
Edad entre 45 años y 55 años	3,0 puntos
Desempleado de larga duración (no haber trabajado más de un mes en los últimos 12 meses)	1 punto
Que toda la unidad familiar carezca de ingresos de cualquier tipo. (a*)	1 punto
Responsabilidades familiares (hijos/as < 26 años o personas dependientes)(b*)	1 punto
Estar empadronado en el Municipio de Villamalea con una antigüedad mínima de 12 meses	0,5 puntos
No haber participado en programas similares, de formación en alternancia con el empleo, en los años 2015 a 2017	0,5 puntos
Personas con discapacidad acreditada > 33 %	0,5 puntos
No haber participado en programas de empleo del Ayuntamiento de Villamalea en los años 2018/2019	0,5 puntos

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

P9

Plaza de la Iglesia-02270 VILLAMALEA (Albacete)
Tfno.: 967 483001- Fax: 967 483866- E mail: villamalea@dipualba.es



**Bases Selección alumnos-trabajadores Programa Re cualificación y Reciclaje -
AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA - Cod.919772 - 08/03/2019**

Hash SHA256:
Mf011tuMzmSSw3X9E
zT0m7grL6e5+1OaW
nTGoTfm4Yw=

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P94QD9-LR9JUJXL

Pág. 9 de 10



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

1.2. SEGUNDA FASE: REALIZACIÓN DE UNA ENTREVISTA.

Los 20 aspirantes que hayan obtenido mejor puntuación en la valoración de méritos pasarán a la fase de entrevista, que versará sobre la motivación, la adecuación al puesto y la formación o experiencia laboral.

La puntuación máxima de esta fase será de 4,5 puntos.

ASPECTOS A VALORAR DE LA ENTREVISTA	PUNTUACION
Actitud y Motivación	Hasta 1,5 puntos
Aptitud y Adecuación al Puesto de Trabajo	Hasta 1,5 puntos
Expresión y comprensión oral en castellano	Hasta 1,5 puntos

ACLARACIONES AL BAREMO DE SELECCIÓN ALUMNADO

(a*) UNIDAD FAMILIAR: Se entenderá por unidad familiar la compuesta exclusivamente por el/la solicitante, su cónyuge o pareja de hecho, e hijos/as a su cargo menores de 26 años, O mayores de 25 si tiene un grado de discapacidad igual o superior al 33%, y ascendientes dependientes todos ellos/as conviviendo con él/la solicitante y empadronados en el mismo domicilio y dependiendo económicamente de él /ella.

Se entenderá por carecer de ingresos la unidad familiar cuando ninguno de sus miembros perciba ingreso alguno por rentas de trabajo, rentas económicas, prestación contributiva por desempleo, subsidio por desempleo, ayudas extraordinarias (PREPARA, RAI, Programa de Activación para el Empleo), pensiones de la Seguridad Social o cualquier otro ingreso.

(b*)Se considera responsabilidad familiar o carga familiar

Se entiende por responsabilidades familiares tener a cargo del solicitante desempleado/a, cónyuge hijos menores de 26 años (ó mayores de 26 años si son discapacitados), ó menores de 18 años acogidos, cuando la renta del conjunto de la unidad familiar así constituida, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no supere el 75% del Salario Mínimo Interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias (675,00 €/mes por miembro)

P10

Plaza de la Iglesia-02270 VILLAMALEA (Albacete)
Tfno.: 967 483001- Fax: 967 483866- E mail: villamalea@dipualba.es



**Bases Selección alumnos-trabajadores Programa Re cualificación y Reciclaje -
AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA - Cod.919772 - 08/03/2019**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P94QD9-LR9JUJXL Pág. 10 de 10

Hash SHA256:
Mf011tuMzmSSw3X9E
zT0m7grL6e5+OaW
nTGoTfm4Yw=